



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO 877
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N°
108. "CONVENIO CON
LA SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO
REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO"

DECRETO: N° 6610 //

COYHAIQUE, 02 DIC 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 30 de la Dirección de Administración y Finanzas, presentado por el Director señor Carlos Araneda Vasquez.
- Dicho el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Setenta y Siete: En Coyhaique, a 27 de noviembre de 2019, en la sesión ordinaria N° 108, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe N° 30 de fecha 22.11.2019, presentado por el Director de Administración y Finanza Sr. Carlos Araneda Vasquez, respecto del sometimiento de "Convenio con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo", por retiro voluntario y bonificaciones municipales complementarias establecidas en la ley 21135/2019, de acuerdo a lo señalado en el artículo 64 letra j). el cual a la letra señala:

"De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar convenio que involucra un monto superior a 500 unidades tributaria mensuales, y que eventualmente, pudiese superar el periodo Alcaldicio actual:

ANTECEDENTES

En el marco de la ley LEY NÚM. 21.135/2019 que entre otros aspectos, otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, se contemplan bonificaciones de cargo del municipio por retiro voluntario y complementaria, las que para el caso de nuestro municipio ascenderían a un valor en torno a los M\$ 76.000.-; beneficiando a un total de tres (3) funcionarios; recursos que no posee el municipio y por los cuales la citada Ley da la posibilidad de ser financiados via Anticipo de Fondo Común Municipal, para lo cual se debe firmar un Convenio con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en donde se establecerán los montos que se anticiparán y las condiciones en que tales anticipos se descontarán de futuras cuotas del Fondo Común Municipal.

SOMETIMIENTO DE CONVENIO

De lo anterior y en conformidad a la ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades se solicita acuerdo de Concejo para suscribir Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por Anticipo de Fondo Común Municipal para cancelar bonificaciones municipales por retiro voluntario y bonificaciones



municipales complementarias establecidas en la Ley 21.135 /2019 de acuerdo a lo señalado en el ART. 65, Letra j), convenio que supera las 500 UTM y eventualmente, autorizar dicho convenio con una duración que pudiese superar el periodo Alcaldicio actual".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

- 1. SUSCRIBIR** el Convenio entre la Municipalidad de Coyhaique y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo por Anticipo de Fondo Común Municipal para cancelar bonificaciones municipales por retiro voluntario y bonificaciones municipales complementarias establecidas en la ley 21.135/2019 de acuerdo a lo señalado en el ART. 65 Letra J)
- 2. CELEBRAR** el convenio señalado en tanto supera las 500 UTM y eventualmente, autorizar dicho convenio con una duración que pudiese superar el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canumán, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según DA N° 1455 de fecha 27.11.2019.

- 2° ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente y la incorporación de los antecedentes de dichos instrumentos en la base de datos correspondiente.
- 3° NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.